

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.5/L.441
2 febrero 1957
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Undécimo período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 51 del programa

REGIMEN DE SUELDOS, SUBSIDIOS Y PRESTACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Exposición sobre las consecuencias presupuestarias

Informe del Secretario General

1. Atendiendo a una solicitud que hizo la Quinta Comisión en su 578a. sesión, el Secretario General presenta adjunto un cuadro comparativo de las consecuencias financieras (en cantidades brutas y netas) que tienen las recomendaciones del Comité de Estudio de Sueldos, basándose en: 1) las propuestas originales del CES; 2) las modificaciones propuestas por el Secretario General; y 3) las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.
2. Los conceptos que figuran en este cuadro siguen el orden del Cuadro anexo al 39o. informe de la Comisión Consultiva (A/3505 y Corr.1).
3. Estos cálculos reflejan lo que costaría aplicar el nuevo régimen durante el primer año (1957). Las cifras tienen una aproximación razonable, pues existen factores variables, sobre todo en las oficinas regionales y locales, que deben estudiarse en detalle antes de poder dar las cantidades exactas. Para aclarar aun más estos conceptos, el Secretario General acompaña unas notas explicativas que deben leerse conjuntamente con los cálculos.

Calculo aproximado de las consecuencias financieras que tendrán en 1957 las propuestas de:

Concepto
 (Referencia: documento A/3505 y Corr.1)

	(a)		(b)		(c)	
	El Comité de Estudio de Sueldos		El Secretario General		La Comisión Consultiva	
	Cantidad neta	Cantidad bruta	Cantidad neta	Cantidad bruta	Cantidad neta	Cantidad bruta
	(en dólares)		(en dólares)		(en dólares)	
6. Fusión de las categorías P-2 y P-3)						
11 i) Ascensos de la categoría P-1 a la P-2	8.000	10.000	10.000	12.500	5.000	6.000
11 iii) Aumentos por antigüedad						
11 iv) Sueldos y subsidios de los Directores (D-2)	No hay cambios	10.000	10.000	30.000	No hay cambios	10.000
11 vi) Sueldos y subsidios de los Subsecretarios	(30.000) Reducción	1.500	No hay cambios		(30.000) Reducción	1.500
11 vii) Ajuste por lugar de destino oficial para Nueva York	390.000	390.000	725.000	725.000	390.000	390.000
	(Clase 4 a base de 1/1/56)		(Clase 5 a base de 1/1/56)		(Clase 4 a base de 1/1/56)	
Sustitución del actual régimen de ajuste bruto por variación del costo de vida, por un régimen de ajuste neto según el lugar de destino oficial	No hay cambios	(280.000) Reducción	No hay cambios	(280.000) Reducción	No hay cambios	(280.000) Reducción
12 Escalas de sueldos para el Cuadro de servicios generales de Nueva York	460.000	535.000	460.000	535.000	460.000	535.000
14 i) Fusión del subsidio por hijos a cargo y de la deducción por cargas familiares en una prestación familiar	No hay cambios	652.000	No hay cambios	652.000	No hay cambios ^{1/}	652.000 ^{1/}
14 ii) Prestación familiar para el personal profesional (en oficinas distintas de la Sede)	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000 ^{1/}	50.000 ^{1/}

...

	Cantidad neta	Cantidad bruta	Cantidad neta	Cantidad bruta	Cantidad neta	Cantidad bruta
	(en dólares)		(en dólares)		(en dólares)	
14 iii) Prestación familiar para el personal del Cuadro de servicios generales de Nueva York	(29.000)	(29.000)			(25.000)	(25.000)
		Reducción		No hay cambios		Reducción
18 Ampliación del seguro médico y odontológico en la Sede	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000 ^{1/}	75.000 ^{1/}
TOTALES	924.000	1.414.500	1.330.000	1.799.500	925.000	1.414.500

^{1/} La Comisión Consultiva no ha presentado ninguna propuesta concreta para estos conceptos.

Conceptos 6, 11 i) y 11 iii)

Los gastos de 1957 correspondientes a estos tres conceptos serán nominales. Las propuestas se podrían poner en práctica únicamente después de haberse hecho un estudio de la situación del personal afectado, y entrarían en vigor después de hecho ese estudio. El costo a largo plazo de las propuestas del Comité de estudio de sueldos se ha calculado en 70.000 dólares neto (aproximadamente 90.000 dólares brutos) por año. Las propuestas del Secretario General y de la Comisión Consultiva difieren de las del Comité de estudio de sueldos únicamente en los escalones por antigüedad. A la larga, las propuestas del Secretario General, que suponen escalones por antigüedad para las categorías P-1, P-2 y P-4 además de la de P-3, originarían un gasto un poco mayor que las propuestas del Comité de estudio de sueldos. En las propuestas de la Comisión Consultiva también se prevén escalones por antigüedad para las categorías P-1 a P-4, pero con condiciones más restrictivas para concederlos. Con arreglo a las propuestas de la Comisión Consultiva, los gastos en el curso de varios años correspondientes a este grupo de concepto no llegarían a 70.000 dólares netos.

Conceptos 11 iv) y 11 v)

Estos cálculos corresponden a las propuestas relativas al sueldo básico y a los gastos de representación para la categoría D-2. El costo total de los aumentos de sueldo básico con arreglo a las propuestas del Comité de estudio de sueldos o de la Comisión Consultiva quedaría compensado con las disminuciones en el monto de los gastos de representación. En consecuencia, no se indica ningún cambio en las columnas de las "cantidades netas". Sin embargo, si se considera aisladamente el aumento de los sueldos básicos netos, entrañaría cierto aumento en las correspondientes columnas de "cantidades brutas", tal como se indica.

Se considera que el costo de un régimen de reembolso real de los gastos por concepto de atenciones sociales a base de comprobantes, hasta un máximo de 600 dólares anuales, sería aproximadamente igual al costo de un régimen de subsidios fijos, que iría de cero a 1.000 dólares anuales.

/...

Concepto 11 vii)

El presupuesto de 1957, tal como fué aprobado por la Asamblea General, contiene una consignación bruta para el actual ajuste por variación del costo de vida que, como consecuencia de la aplicación del Plan de Contribuciones del Personal, produce unos 280.000 dólares que se acreditan al Fondo de Nivelación de Impuestos. Aunque la aplicación de un ajuste neto por lugar de destino oficial permitiría que se redujese en el presupuesto la cifra bruta correspondiente al actual ajuste por variación del costo de vida, al propio tiempo reduciría la suma que se acredita al Fondo de Nivelación de Impuestos en una cantidad análoga, es decir, 280.000 dólares. Así, el aumento neto en el presupuesto originado por el ajuste por lugar de destino correspondiente a Nueva York, sería de 390.000 o 725.000 dólares, según la clase en que la Asamblea General decida incluir a esa ciudad.

Concepto 14 i)

De conformidad con el actual Plan de Contribuciones del Personal, se conceden a los funcionarios determinadas deducciones por cargas de familia, en forma de rebajas en la cantidad de las contribuciones que deben pagar sobre sus sueldos brutos. El Comité de estudio de sueldos ha propuesto que dichas deducciones se eliminen del citado Plan y se paguen como prestaciones netas. Esta propuesta originaría un aumento de los gastos presupuestarios de unos 652.000 dólares, cantidad que quedaría compensada con el aumento correlativo de los ingresos por concepto de contribuciones del personal. Sin embargo, la cantidad de 652.000 dólares para prestaciones familiares se reduciría en la medida en que se adoptase una definición más restrictiva de "personas a cargo"; en 1957 las consecuencias presupuestarias de dicha definición más restringida dependería a su vez de los arreglos que se aplicasen en el período de transición.

Concepto 14 iii)

La reducción de las prestaciones familiares para el personal del Cuadro de servicios generales de la Sede en virtud de la aplicación de las propuestas del Comité de estudio de sueldos, se calcula en 29.000 dólares, en el supuesto de que las reducciones por ese concepto se aplicarían inmediatamente y en su totalidad. Sin embargo, la reducción de los gastos globales sería menor para 1957 si se aprobase una aplicación más gradual para el período de transición de conformidad

/...

con la sugestión del Comité. Pueden aplicarse las mismas observaciones a la reducción de 25.000 dólares que se conseguiría con las propuestas de la Comisión Consultiva.

Concepto 18

El cálculo de 75.000 dólares abarca el costo de los planes revisados de seguro médico y odontológico para el personal de la Sede durante un período de siete meses, es decir, del 1.º de junio al 31 de diciembre de 1957. El costo calculado para un año completo sería de 135.000 dólares.
